

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
Zipaquirá (Cundinamarca), 1 DE ABRIL de dos mil  
veintidós.

*Para todos los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta que la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales "DIAN", informó que se puede continuar con los trámites correspondientes al presente proceso. (Artículo 844 del Estatuto Tributario.)*

*Para llevar a cabo audiencia virtual de presentación de inventario y avalúo de los bienes y deudas, decreto de partición y designación de partidador señálese la hora de las \_\_10:00 A.M.\_\_ del día \_\_21\_\_ del mes de \_\_SEPTIEMBRE\_\_ del año en curso. (Artículos 501 y 507, del C. G. del P.).*

*Se les advierte a las partes que no se accederá a aplazamiento de la diligencia arriba señalada salvo en los casos de fuerza mayor o caso fortuito contemplados en el artículo 159 del Código General del Proceso.*

***Así mismo se insta a las partes y a sus apoderados judiciales para que presenten el escrito de inventario y avalúos de conformidad al numeral primero del artículo 501 del C.G.P., esto es presentar un escrito de común acuerdo en donde cada una de las partidas deben estar debidamente soportadas e identificados sus valores. (los que también deben estar soportados).***

*Por secretaria notifíquese a las partes y remítase el respectivo link por Microsoft Teams para la realización de la misma.*

*Notifíquese,*

*La Juez*

**DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA**

DMVV

**Firmado Por:**

**Diana Marcela Cardona Villanueva  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 001 Oral  
Zipaquira - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**401c6c9977c0db2fd290af473373867480fc52eb67a9cdb67e8727de920cd850**

Documento generado en 31/03/2022 09:59:28 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente  
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**